



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 23 de agosto de 2018

RES. OAYF N° 159/2018

VISTO:

El TEA A-01-00001463-6/2018-0 GEX 52/2018 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Morrales"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 113/2018 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 5/2018 tendiente a la adquisición de morrales para el Programa "La Justicia y la Escuela" del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos pesos (\$1.145.200,00) IVA incluido. A su vez se estableció el 22 de junio de 2018 a las 16:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas (fs. 53/61).

Que en particular, la contratación de marras contempla la provisión de dos mil (2.000.-) morrales tamaño A4, según las características que se detallan en el Renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones y conforme a su Anexo A.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la citada Resolución a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 63/64) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 65).

Que asimismo, esa Dirección General remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 66/67), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 68/69), y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 70/75).

Que del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 76 se desprende que el 22 de junio del corriente se dejó constancia de la recepción de dos (2.-) ofertas. La primera correspondiente a “Dispape” de Rosana María Nuncia Rinaldi (CUIT N° 27-170721476) -Actuación N°13206 /18 incorporada a fojas 77/89- por la suma total de novecientos diez mil pesos (\$910.000,00) IVA incluido y la segunda perteneciente a Office Eme S.R.L. - Actuación N° 13212/18 incorporada a fojas 90/96- que cotiza mil (1.000-) morrales, por la suma total de cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos pesos (\$478.500,00) IVA incluido.

Que mediante Memo N° 14/2018 (fs. 101) la Coordinadora del Programa “La Justicia y la Escuela” -en su calidad de área requirente y técnica competente- por intermedio de la Secretaría de Asuntos Institucionales (v. Memo N° 4/2018 de fs. 103), presto conformidad a las ofertas y muestras presentadas en el marco de la contratación de marras.

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó a fojas 105/112 las consultas efectuadas al Buenos Aires Compra (BAC) - Sistema de Compras Públicas respecto de las oferentes.

Que por otro lado, la Dirección General de Factor Humano remitió vía correo electrónico la consulta de la habilidad para contratar con el Estado respecto de sendas oferentes (fs. 114/116) donde consta la existencia de deuda por parte de Rosana María Nuncia Rinaldi (CUIT N° 27-170721476). Posteriormente, la situación de esa firma fue regularizada conforme surge de las constancias obrantes a fojas 121/122.

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo de Documentación correspondiente a las ofertas presentadas que incorporó a fojas 123/124 y remitió los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para que por su intermedio tomara intervención el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura (cfr. Nota DGCC N° 340 de fs. 125).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8388/2018. Allí, luego de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó:
“(…) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo expuesto la dependencia técnica, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa aplicable al caso que nos ocupa; esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones” (fs. 128/129).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por el área requirente y técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 5/2018 y adjudicarla a “Dispape” de Rosana María Nuncia Rinaldi (CUIT N° 27170721476) por la suma total de novecientos diez mil pesos (\$910.000,00) IVA incluido, conforme la propuesta económica de fojas 79/89 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación. Ello, por constituir una oferta técnicamente admisible y resultar la más conveniente económicamente.

Que en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

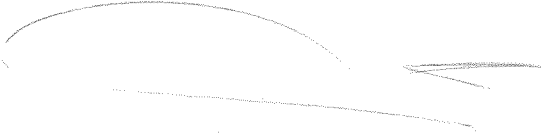
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 5/2018 tendiente a la adquisición de dos mil (2.000.-) morrales para el Programa “*La Justicia y la Escuela*”, de acuerdo a las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra Resolución. OAyF N° 113/2018.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor N° 5/2018 a “Dispape” de Rosana María Nuncia Rinaldi (CUIT N° 27170721476) por la suma total de novecientos diez mil pesos (\$910.000,00) IVA incluido, conforme la propuesta económica de fojas 79/89 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y a la otra firma oferente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales -y por su intermedio a la Coordinadora del Programa “La Justicia la Escuela”- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Luis H Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires